

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO DEL CONTENIDO BORRADOR DE DECRETO * DE * DE 2020, POR EL QUE SE REGULA LA MARCA “gusto del Sur” PARA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y PESQUEROS DE ANDALUCÍA Y SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL USO DE LA MARCA “gusto del Sur ”.

1.FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1.Denominación o título del plan o la norma.

Proyecto de Decreto de* de 2020 , por el que se regula la marca “gusto del Sur” para los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía y se crea el sistema de información de productos autorizados para el uso de la marca “gusto del Sur ”.

1.2. Contexto Legislativo.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas para su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 de 9 de marzo por el que se regula el Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan que se trate.

1.3. Centro Directivo Emisor, Objeto del informe y Órgano a quien remite.

En respuesta a los requerimientos citados arriba, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Decreto * de * de 2020, por el que se regula la marca “gusto del Sur» para los productos agroalimentarios y pesqueros de Andalucía y se crea el Sistema de Información del uso de la marca “gusto del Sur”, pudiera tener para aquellas entidades que suscriban lo prescrito en este Decreto, y lo envía a la Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GENERO DE LA NORMA O PLAN.

El fomento y la promoción son acciones estratégicas encaminadas a informar a los diferentes segmentos del consumo sobre la calidad de los productos, a la vez que constituyen un instrumento adecuado que permite a los operadores de las empresas agroalimentarias y pesqueras, que basan gran parte de la competitividad de sus productos en la calidad de los mismos, que puedan darlos a conocer, contribuyendo a abrir nuevos mercados e incrementando su presencia en los tradicionales.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	03/11/2020	PÁGINA 1/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA		
VERIFICACIÓN			

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Administración Andaluza lanza una nueva estrategia que se inicia con la creación de un nuevo distintivo de calidad, “gusto del Sur” que responde a una exigencia que va más allá de garantizar la calidad de los productos y sus características diferenciales, es decir responde a las nuevas exigencias del consumidor actual, muy sensibilizado con la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad de esos productos y el valor nutricional equilibrado de los mismos.

Entendemos que la materia que regula el presente proyecto **no afecta ni directa ni indirectamente a la aplicación de las políticas de género**, puesto que solo persigue el desarrollo de la normativa antes indicada para la regulación de la marca “gusto del Sur”, por lo que se pone de manifiesto que el proyecto de Decreto no es pertinente al género.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social.

Para determinar si existe impacto de género, el primer paso será analizar la situación real existente en el ámbito de aplicación de la norma, en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La finalidad del Decreto se limita a regular las condiciones de utilización del distintivo “gusto del Sur”.

Por lo que entendemos que no existe efecto alguno en crear desigualdades o brechas de género en la elaboración de esta disposición.

3.2. Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectadas.

Se ha tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, respecto a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.

3.3 Valoración del impacto.

El centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un carácter fundamentalmente técnico, no teniendo impacto alguno en los sectores representante en todo lo referente al género.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CALIDAD DIFERENCIADA
Y ORDENACIÓN DE LA OFERTA

Fdo: Margarita Villagómez Villegas.

V.B.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN
Y CADENA AGROALIMENTARIA.

Fdo: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		03/11/2020	PÁGINA 2/3
	MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA			
VERIFICACIÓN				

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO MARGARITA VILLAGOMEZ VILLEGSA	03/11/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]